

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Código: EL_FO_04
		Versión: 9
		Vigente desde: 15/09/2021

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

DIRECCIÓN GENERAL  
GRUPO DE CONTROL INTERNO

INFORME FINAL DE AUDITORIA DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 1712 “LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN”, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, Y LA RESOLUCIÓN 1519 DE 2020.

Bogotá, 20 de Diciembre del 2021

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Código: EL_FO_04
		Versión: 9
		Vigente desde: 15/09/2021

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

PROCESO O ACTIVIDAD:	Gestión de Comunicaciones y Educación Ambiental.
AUDITOR LÍDER:	Gladys Espitia Peña.
EQUIPO AUDITOR:	Raymon Sales Contreras.
AUDITADO:	Gestión de Comunicaciones y Educación Ambiental.
OBJETIVO:	Realizar la verificación y seguimiento a la implementación de la Ley 1712 del 2014 “ley de transparencia y acceso a la información”, sus decretos reglamentarios, y la Resolución 1519 de 2020”.
ALCANCE:	Cumplimiento de la Ley 1712 del 2014 “ley de transparencia y acceso a la información”, sus decretos reglamentarios, y la Resolución 1519 de 2020”.
CRITERIOS-MARCO LEGAL:	Ley 1712 del 2014 “ley de transparencia y acceso a la información”, sus decretos reglamentarios, y la resolución 1519 de 2020”.
TIPO DE AUDITORIA:	Auditoría de Seguimiento.

REUNIÓN DE APERTURA				EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA				REUNIÓN DE CIERRE			
Día	Mes	Año		Desde	15-12-2021	Hasta	20-12-2021	Día	Mes	Año	
					DD / MM /AA		DD / MM /AA				

## 2. DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA DE AUDITORÍA

Para la verificación del cumplimiento de los requisitos legales de la Ley 1712 “ley de transparencia y acceso a la información”, sus decretos reglamentarios, y la Resolución 1519 de 2020, se realizó de manera conjunta con el Grupo de Comunicaciones y Educación Ambiental la verificación del Portal WEB de la entidad con el fin de evidenciar el cumplimiento de los numerales y anexos establecidos en la Resolución No 1519 de 2020.

## 3. METODOLOGÍA

Para la verificación del cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la Resolución No 1519 de 2020, se realizó la verificación de la información publicada en la Pagina WEB de Parques Nacionales Naturales de Colombia con el fin de garantizar su aplicación a lo establecido en la Resolución 1519/2020 y asegurar la implementación de los criterios establecidos por Procuraduría General de la Nación en lo que corresponde a la medición del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública – ITA.

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Código: EL_FO_04
		Versión: 9
		Vigente desde: 15/09/2021

#### 4. ASPECTOS EVIDENCIADOS DURANTE EL EJERCICIO DE LA AUDITORÍA

En el desarrollo y ejecución de la Auditoría, se realizó la verificación de manera conjunta con el Grupo de Comunicaciones y Educación Ambiental la página WEB de la Entidad como fuente de información publicada con el fin de garantizar el cumplimiento de la Resolución No 1519 de 2020.

Revisión uno a uno de los numerales de la matriz dispuesta por la Procuraduría General de la Nación.

##### 4.1 ASPECTOS POSITIVOS: FORTALEZAS

Disposición del Grupo de Comunicaciones y Educación Ambiental en la verificación de la información publicada en la página WEB de PNNC.

##### 4.2 LIMITACIONES

No se presentaron limitaciones en el alcance y desarrollo de la auditoría interna que no permitieran dar cumplimiento al alcance establecido por el Grupo de Control Interno.

##### 4.3 DESCRIPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES / NO CONFORMIDADES

CRITERIO – MARCO LEGAL	DESCRIPCION DE LA SITUACION:
<b>ANEXO TÉCNICO 1. ACCESIBILIDAD.</b>  Requisitos sobre Identidad Visual y Articulación con Portal Único del estado Colombiano gov.co.	Directrices de Accesibilidad Web: El Grupo de Control Interno evidenció que no se encontraron los registros publicados para los siguientes ítems:  a. Imagen del Portal Único del Estado Colombiano y el logo de la marca paísCO - Colombia. c. Línea anticorrupción. b. ¿Los videos o elementos multimedia tienen subtítulos y audio descripción (cuando no tiene audio original), como también su respectivo guion en texto? (en los siguientes casos también deben tener lenguaje de señas: para las alocuciones presidenciales, información sobre desastres y emergencias, información sobre seguridad ciudadana, rendición de cuentas anual de los entes centrales de cada sector del Gobierno Nacional). f. Enlace para el mapa del sitio.  En la verificación realizada de manera conjunta con el Grupo de Comunicaciones y Educación Ambiental GCEA, no se evidenció publicación que demostrara el cumplimiento como lo establece la Resolución No 1519 de 2020, generando una No Conformidad.
<b>OBSERVACION / NO CONFORMIDAD:</b>	
<b>NO CONFORMIDAD No 1:</b> No se encontró evidencia o registros de publicación de los ítems:	

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Código: EI_FO_04
		Versión: 9
		Vigente desde: 15/09/2021

a. Imagen del Portal Único del Estado Colombiano y el logo de la marca paísCO – Colombia, c. Línea anticorrupción, b. ¿Los videos o elementos multimedia tienen subtítulos y audio descripción (cuando no tiene audio original), como también su respectivo guion en texto? (en los siguientes casos también deben tener lenguaje de señas: para las alocuciones presidenciales, información sobre desastres y emergencias, información sobre seguridad ciudadana, rendición de cuentas anual de los entes centrales de cada sector del Gobierno Nacional), incumpliendo la Resolución No 1519 de 2020.

CRITERIO – MARCO LEGAL	DESCRIPCION DE LA SITUACION:
<b>1. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD.</b> Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal. Requisitos mínimos en menú destacado. 1.1. Misión, visión, funciones y deberes. 1.2 Estructura orgánica - organigrama. 1.3 Mapas y cartas descriptivas de los procesos. 1.4. Directorio Institucional incluyendo sedes, oficinas, sucursales, o regionales, y dependencias.	En la verificación realizada por el Grupo de Control Interno a la información publicada en el portal WEB de la entidad, no se encontró evidencia que demuestre el cumplimiento del ítem relacionado con:  1.5.10. Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate contratos de prestación de servicios.  Es necesario precisar que se requiere dar cumplimiento a la publicación de esta información como lo establece la Resolución No 1519 de 2020, este incumplimiento establece una No Conformidad.  Se precisa que los demás ítem relacionados en este numeral, tienen información publicada y se observa el cumplimiento con el acto administrativo.
<b>OBSERVACION / NO CONFORMIDAD:</b>  <b>NO CONFORMIDAD No 2:</b> No se encontró evidencia o registros de publicación del ítem: 1.5.10. Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate contratos de prestación de servicios, incumpliendo la Resolución No 1519 de 2020.	

CRITERIO – MARCO LEGAL	DESCRIPCION DE LA SITUACION:
<b>2.1. NORMATIVA DE LA ENTIDAD O AUTORIDAD.</b>	No se evidenció en la información publicada en el portal WEB de Parques Nacionales Naturales de Colombia PNNC, registros o soportes que demuestren el cumplimiento del ítem relacionado con:

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Código: EL_FO_04
		Versión: 9
		Vigente desde: 15/09/2021

	<p>2.3.3. Participación ciudadana en la expedición de normas a través el SUCOP. Conforme los lineamientos que expida el Departamento Nacional de Planeación, las autoridades deberán publicar sus proyectos normativos.</p> <p>Se requiere agotar los mecanismos e instancias necesarias que permitan dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución No 1519 de 2020 para este ítem. El incumplimiento de esta actividad genera una No Conformidad.</p>
<p><b>OBSERVACION / NO CONFORMIDAD:</b></p> <p><b>NO CONFORMIDAD No 3:</b> No se encontró evidencia o registros de publicación del ítem: 2.3.3. Participación ciudadana en la expedición de normas a través el SUCOP, incumpliendo la Resolución No 1519 de 2020.</p>	

CRITERIO – MARCO LEGAL	DESCRIPCION DE LA SITUACION:
<b>DESCRIPCIÓN GENERAL.</b>	<p>El Grupo de Control Interno, en la revisión y evaluación realizada de manera conjunta con el Grupo de Comunicaciones y Educación Ambiental, no encontró evidencia o registros de publicación de los siguientes ítems en el portal WEB de PNNC:</p> <p>6.1.8. Calendario de la estrategia anual de participación ciudadana. (No se cumple).  6.1.9. Formulario de inscripción ciudadana a procesos de participación, instancias o acciones que ofrece la entidad. (No se cumple).  6.2.1.a. Publicación temas de interés.  6.2.1.b. Caja de herramientas.  6.2.1.c. Herramienta de evaluación.  6.2.1.d. Divulgar resultados.</p> <p>Se requiere agotar las instancias necesarias que permitan dar cumplimiento con estas publicaciones de información teniendo en cuenta que están establecidas en el marco normativo de la Resolución No 1519 del 2020.</p> <p>Se establece una No Conformidad en lo que compete al incumplimiento del acto administrativo.</p>
<p><b>OBSERVACION / NO CONFORMIDAD:</b></p> <p><b>NO CONFORMIDAD No 4:</b> No se encontró evidencia o registros de publicación de los ítems: 6.1.8. Calendario de la estrategia anual de participación ciudadana. (No se cumple), 6.1.9. Formulario de inscripción ciudadana a procesos de participación, instancias o acciones que ofrece la entidad. (No se cumple), 6.2.1.a. Publicación temas de interés, 6.2.1.b. Caja de herramientas, 6.2.1.c. Herramienta de evaluación y 6.2.1.d. Divulgar resultados, incumpliendo la Resolución No 1519 de 2020.</p>	

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Código: EL_FO_04
		Versión: 9
		Vigente desde: 15/09/2021

CRITERIO – MARCO LEGAL	DESCRIPCION DE LA SITUACION:
<b>6.2.2. PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.</b>	<p>En el seguimiento y evaluación realizado por el Grupo de Control Interno a la información publicada en el portal WEB de PNNC, no se encontraron evidencias de los ítems relacionados con:</p> <p>6.2.2.a. Porcentaje del presupuesto para el proceso.          6.2.2.b. Habilitar canales de interacción y caja de herramientas.          6.2.2.c. Publicar la información sobre las decisiones.          6.2.2.d. Visibilizar avances de decisiones y su estado (semáforo).</p> <p>Es necesario generar mecanismos que permitan asegurar el cumplimiento de esta actividad en aras de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No 1519 de 2020.</p> <p>El incumplimiento evidenciado como resultado de la evaluación amerita una No Conformidad.</p>
<b>OBSERVACION / NO CONFORMIDAD:</b>	
<p><b>NO CONFORMIDAD No 5:</b> No se encontró evidencia o registros de publicación de los ítems: 6.2. 2.a. Porcentaje del presupuesto para el proceso, 6.2.2.b. Habilitar canales de interacción y caja de herramientas, 6.2.2.c. Publicar la información sobre las decisiones y 6.2.2.d. Visibilizar avances de decisiones y su estado (semáforo), incumpliendo la Resolución No 1519 de 2020.</p>	

CRITERIO – MARCO LEGAL	DESCRIPCION DE LA SITUACION:
<b>6.2.3. CONSULTA CIUDADANA:</b>	<p>Como resultado de la verificación y evaluación a la información publicada en el portal WEB de la entidad de manera conjunta con el Grupo de Comunicaciones y educación Ambiental, no se encontró evidencia de cumplimiento para los siguientes ítems:</p> <p>6.2.3.b. Habilitar canales de consulta y caja de herramientas.          6.2.3.c. Publicar observaciones y comentarios y las respuestas de proyectos normativos.          6.2.3.d. Crear un enlace que redirija a la Sección Normativa.          6.2.3.e. Facilitar herramienta de evaluación.          6.2. 4.a. Disponer un espacio para consulta sobre temas o problemáticas.          6.2.4.b. Convocatoria con el reto.</p>

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Código: EL_FO_04
		Versión: 9
		Vigente desde: 15/09/2021

	<p>6.2.4.c. Informar retos vigentes y reporte con la frecuencia de votaciones de soluciones en cada reto.</p> <p>6.2.4.d. Publicar la propuesta elegida y los criterios para su selección.</p> <p>6.2.4.e. Divulgar el plan de trabajo para implementar la solución diseñada.</p> <p>6.2.4.f. Publicar la información sobre los desarrollos o prototipos.</p> <p>Es necesario priorizar y generar mecanismos que permitan dar cumplimiento a la publicación de esta información en aras de dar cumplimiento a la Resolución No 1519 del 2020.</p> <p>El incumplimiento evidenciado por el Grupo de Control Interno para este anexo amerita una No Conformidad.</p>
--	--

**OBSERVACION / NO CONFORMIDAD:**

**NO CONFORMIDAD No 6:** No se encontró evidencia o registros de publicación de los ítems: 6.2.3.b. Habilitar canales de consulta y caja de herramientas, 6.2.3.c. Publicar observaciones y comentarios y las respuestas de proyectos normativos, 6.2.3.d. Crear un enlace que redirija a la Sección Normativa, 6.2.3.e. Facilitar herramienta de evaluación, 6.2.4.a. Disponer un espacio para consulta sobre temas o problemáticas, 6.2.4. b. Convocatoria con el reto, 6.2.4. c. Informar retos vigentes y reporte con la frecuencia de votaciones de soluciones en cada reto, 6.2.4. d. Publicar la propuesta elegida y los criterios para su selección, 6.2.4. e. Divulgar el plan de trabajo para implementar la solución diseñada y 6.2.4.f. Publicar la información sobre los desarrollos o prototipos, incumpliendo la Resolución No 1519 de 2020.

CRITERIO – MARCO LEGAL	DESCRIPCION DE LA SITUACION:
<b>6.2.5. RENDICIÓN DE CUENTAS</b>	<p>El Grupo de Control Interno en la verificación y evaluación realizada al portal WEB de PNNC, no encontró publicación o registros de cumplimiento de los siguientes ítems:</p> <p>6.2.5.b. Estrategia de comunicación para la rendición de cuentas.</p> <p>6.2.5.c. Calendario eventos de diálogo.</p> <p>6.2.5.d. Articular a los informes de rendición de cuentas en el Menú transparencia.</p> <p>6.2.5.e. Habilitar un canal para eventos de diálogo Articulación con sistema nacional de rendición de cuentas.</p> <p>6.2.5.f. Preguntas y respuestas de eventos de diálogo.</p> <p>6.2.5.g. Memorias de cada evento.</p> <p>6.2.5.h. Acciones de mejora incorporadas.</p>

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Código: EL_FO_04
		Versión: 9
		Vigente desde: 15/09/2021

	<p>Se hace necesario la prioridad por parte de los responsables al interior de la entidad de generar los mecanismos necesarios que permitan dar cumplimiento a estas actividades que conlleven a cumplir con la Resolución No 2019 de 2020.</p> <p>Como resultado del incumplimiento evidenciado, se establece una No Conformidad.</p>
--	--

**OBSERVACION / NO CONFORMIDAD:**

**NO CONFORMIDAD No 7:** No se encontró evidencia o registros de publicación de los Ítems: 6.2.5.b. Estrategia de comunicación para la rendición de cuentas, 6.2.5.c. Calendario eventos de diálogo, 6.2.5.d. Articular a los informes de rendición de cuentas en el Menú transparencia, 6.2.5.e. Habilitar un canal para eventos de diálogo Articulación con sistema nacional de rendición de cuentas, 6.2.5.f. Preguntas y respuestas de eventos de diálogo, 6.2.5.g. Memorias de cada evento y 6.2.5.h. Acciones de mejora incorporadas; incumpliendo la Resolución No 1519 de 2020.

CRITERIO – MARCO LEGAL	DESCRIPCION DE LA SITUACION:
<b>6.2.6. CONTROL SOCIAL.</b>	<p>Como resultado de la evaluación y seguimiento del Grupo de Control Interno de manera conjunta con el Grupo de Comunicaciones y Educación Ambiental, se evidencia que no se encontró evidencia de cumplimiento relacionado con información publicada en el portal WEB de la entidad para los siguientes ítems:</p> <p>6.2.6.a. Informar las modalidades de control social.          6.2.6.b. Convocar cuando inicie ejecución de programa, proyecto o contratos.          6.2.6.c. Resumen del tema objeto de vigilancia.          6.2.6.d. Informes del interventor o el supervisor.          6.2.6.e. Facilitar herramienta de evaluación de las actividades.          6.2.6.f. Publicar el registro de las observaciones de las veedurías.          6.2.6.g. Acciones de mejora.</p> <p>Se requiere agotar las instancias necesarias que permitan dar cumplimiento con el marco normativo de la Resolución No 15919 de 2020 en lo correspondiente a esta actividad.</p> <p>El incumplimiento evidenciado amerita una No Conformidad.</p>

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Código: EL_FO_04
		Versión: 9
		Vigente desde: 15/09/2021

**OBSERVACION / NO CONFORMIDAD:**

**NO CONFORMIDAD No 8:** No se encontró evidencia o registros de publicación de los Ítems: 6.2. 6.a. Informar las modalidades de control social, 6.2.6.b. Convocar cuando inicie ejecución de programa, proyecto o contratos, 6.2.6.c. Resumen del tema objeto de vigilancia, 6.2.6.d. Informes del interventor o el supervisor, 6.2.6.e. Facilitar herramienta de evaluación de las actividades, 6.2.6.f. Publicar el registro de las observaciones de las veedurías y 6.2.6.g. Acciones de mejora, incumpliendo la Resolución No 1519 de 2020.

CRITERIO – MARCO LEGAL	DESCRIPCION DE LA SITUACION:
<b>7.1 INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN.</b>  <b>7.1.1 Registros de activos de información.</b>	<p>El resultado del seguimiento realizado por el Grupo de Control Interno al portal WEB de la entidad, evidencia que no hay cumplimiento relacionado con información publicada para los siguientes ítems:</p> <p>7.1.1.a. Nombre o título de la categoría de la información.  7.1.1.b. Descripción del contenido la categoría de información.  7.1.1.c. Idioma.  7.1.1.d. Medio de conservación y/o soporte.  7.1.1.e. Formato.  7.1.1.f. Información publicada o disponible.  7.1.1.g. Enlace a <a href="http://www.datos.gov.co">www.datos.gov.co</a>.</p> <p>Es necesario generar mecanismos efectivos que permitan dar cumplimiento con la Resolución No 15919 de 2020 en lo correspondiente a esta actividad.</p> <p>El incumplimiento evidenciado establece una No Conformidad.</p>

**OBSERVACION / NO CONFORMIDAD:**

**NO CONFORMIDAD No 9:** No se encontró evidencia o registros de publicación de los Ítems: 7.1.1.a. Nombre o título de la categoría de la información, 7.1.1.b. Descripción del contenido la categoría de información, 7.1.1.c. Idioma, 7.1.1.d. Medio de conservación y/o soporte, 7.1.1.e. Formato, 7.1.1.f. Información publicada o disponible y 7.1.1.g. Enlace a [www.datos.gov.co](http://www.datos.gov.co); incumpliendo la Resolución No 1519 de 2020.

CRITERIO – MARCO LEGAL	DESCRIPCION DE LA SITUACION:
<b>7.1.2 ÍNDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA.</b>	<p>Como resultado de la evaluación y seguimiento del Grupo de Control Interno de manera conjunta con el Grupo de Comunicaciones y Educación Ambiental, se evidencia que la entidad no está dando cumplimiento relacionado con información publicada en el portal WEB de la entidad para los siguientes ítems:</p>

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Código: EL_FO_04
		Versión: 9
		Vigente desde: 15/09/2021

	<p>7.1.2.a. Nombre o título de la categoría de información.  7.1.2.b. Nombre o título de la información.  7.1.2.c. Idioma.  7.1.2.d. Medio de conservación y/o soporte.  7.1.2.e. Fecha de generación de la información.  7.1.2.f. Nombre del responsable de la producción de la información.  7.1.2.g. Nombre del responsable de la información.  7.1.2.h. Objetivo legítimo de la excepción.  7.1.2.i. Fundamento constitucional o legal.  7.1.2.j. Fundamento jurídico de la excepción.  7.1.2.k. Excepción total o parcial.  7.1.2.l. Plazo de la clasificación o reserva.  7.1.2.m. Enlace a <a href="http://www.datos.gov.co">www.datos.gov.co</a>.</p> <p>Es necesario generar mecanismos efectivos que permitan dar cumplimiento con la Resolución No 15919 de 2020 en lo correspondiente a esta actividad. El anterior incumplimiento evidenciado establece una No Conformidad.</p>
--	--

**OBSERVACION / NO CONFORMIDAD:**

**NO CONFORMIDAD No 10:** No se encontró evidencia o registros de publicación de los ítems: 7.1.2.a. Nombre o título de la categoría de información, 7.1.2.b. Nombre o título de la información, 7.1.2.c. Idioma, 7.1.2.d. Medio de conservación y/o soporte, 7.1.2.e. Fecha de generación de la información, 7.1.2.f. Nombre del responsable de la producción de la información, 7.1.2.g. Nombre del responsable de la información, 7.1.2.h. Objetivo legítimo de la excepción, 7.1.2.i. Fundamento constitucional o legal, 7.1.2.j. Fundamento jurídico de la excepción, 7.1.2.k. Excepción total o parcial, 7.1.2.l. Plazo de la clasificación o reserva y 7.1.2.m. Enlace a [www.datos.gov.co](http://www.datos.gov.co); incumpliendo la Resolución No 1519 de 2020.

CRITERIO – MARCO LEGAL	DESCRIPCION DE LA SITUACION:
<b>7.1.3. ESQUEMA DE PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.</b>	<p>El resultado del seguimiento realizado por el Grupo de Control Interno al portal WEB de la entidad, evidencia que no hay cumplimiento relacionado con información publicada para los siguientes ítems:</p> <p>7.1.3.a. Nombre o título de la información.  7.1.3. b. Idioma.  7.1.3.c. Medio de conservación y/o soporte.  7.1.3.d. Formato.  7.1.3.e. Fecha de generación de la información.  7.1.3.f. Frecuencia de actualización.</p>

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Código: EL_FO_04
		Versión: 9
		Vigente desde: 15/09/2021

	<p>7.1.3.g. Lugar de consulta. 7.1.3.h. Nombre del responsable de la producción de la información.</p> <p>Es necesario generar mecanismos efectivos que permitan dar cumplimiento con la Resolución No 15919 de 2020 en lo correspondiente a esta actividad.</p> <p>El anterior incumplimiento evidenciado establece una No Conformidad.</p>
--	--

**OBSERVACION / NO CONFORMIDAD:**

**NO CONFORMIDAD No 11:** No se encontró evidencia o registros de publicación de los Ítems: 7.1.3.a. Nombre o título de la información, 7.1.3. b. Idioma, 7.1.3.c. Medio de conservación y/o soporte, 7.1.3.d. Formato, 7.1.3.e. Fecha de generación de la información, 7.1.3.f. Frecuencia de actualización, 7.1.3.g. Lugar de consulta y 7.1.3.h. Nombre del responsable de la producción de la información; incumpliendo la Resolución No 1519 de 2020.

**5. RECOMENDACIONES**

- El Grupo de Comunicaciones y Educación Ambiental, debe articular con cada responsable de la información establecida en la Resolución No 1519 de 2020 y en el Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el cumplimiento y desarrollo de las acciones y mecanismos que demuestren la ejecución e implementación del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública ITA en cuanto a la información que debe estar publicada en el portal WEB de la entidad.
- Se debe asegurar los mecanismos y controles establecidos permitan documentar o soportar en su totalidad, la eficacia de las actividades realizadas y ejecutadas en el marco de los lineamientos establecidos en la Resolución No 1519 de 2020, las cuales deben velar por el cumplimiento de las actividades que hacen parte de la gestión y que son susceptibles de verificación por cualquier ente externo de control.
- Establecer que el cumplimiento de los Ítems relacionados en el contenido de este informe, guarden coherencia con las actividades reportadas en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano que están involucrados en los componentes de Transparencia, Servicio al Ciudadano y Rendición de Cuentas para la vigencia 2022.
- La Oficina Asesora de Planeación como Líder del seguimiento a la información que debe reportar la entidad en el Índice de Transparencia y Acceso a la Información -ITA debe acompañar a los procesos para la realización y ejecución de las diferentes no conformidades.

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Código: EL_FO_04
		Versión: 9
		Vigente desde: 15/09/2021

## 6. CONCLUSIONES

- Se debe socializar, publicar y verificar de forma conjunta con la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo de Comunicaciones y Educación GCEA, las acciones y actividades realizadas por cada responsable de la información publicada en el portal WEB de la entidad en el marco del cumplimiento de Ley 1712 “ley de transparencia y acceso a la información”, sus decretos reglamentarios, y la resolución 1519 de 2020.

Aprobado por:

**GLADYS ESPITIA PEÑA**

Coordinador(a) Grupo de Control Interno

Elaborado por: Raymon Sales Contreras- Funcionario

Revisado por: Gladys Espitia Peña.